

NOTIFICACION POR AVISO

NOTIFICADO: VICTOR MANUEL CHAMORRO MURILLO
IDENTIFICACIÓN: 1114735349
TRÁMITE: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-
HISTORIA DE ATENCIÓN: 1114164295
SIM: 280138137

La suscrita Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Pereira ubicado en la carrera 8 bis No. 35-11 Pereira, informa al (la) señor(a): **VICTOR MANUEL CHAMORRO MURILLO con C.C. No 1114735349**, a quien se le envió radicado No. 202555001000027481 de fecha 2 de mayo de 2025 a la dirección reportada por la peticionaria, JESSICA JULIET OBANDO MARIN, sin recibir respuesta, en su calidad de deudor alimentario que se reputa en mora, que a través del presente aviso se le notifica del Auto de Trámite de fecha Dos (2) de mayo de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual esta Defensoría de Familia avoco conocimiento de la petición, para la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), según lo contempla la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y decreto 1310 de 2022 y que tiene el siguiente texto:

*"AUTO DE TRAMITE
2 de mayo de 2025*

"Por el cual se ordena correr traslado de la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)".

SIM: 280138137

La suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal Pereira del ICBF teniendo en cuenta que mediante auto de trámite fechado 10 de abril de 2025, se avoco petición para la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se ordenó requerir a la peticionaria para que complementara la petición

Que, el día 2 de mayo de 2025, la señora Jessica Juliet Obando Marín, aportó los documentos solicitados. Una vez revisada la documentación aportada, se verifico que la misma cumple con los requisitos contemplados en la Ley estatutaria 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022.

Teniendo en cuenta el estado del proceso y de conformidad por lo establecido en el artículo 3 de la ley estatutaria 2097 de 2021, me permito poner en conocimiento de las partes interesadas las pruebas anteriormente relacionadas.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

ORDENAR

ARTÍCULO PRIMERO: Córrase traslado al señor VICTOR MANUEL CHAMORRO MURILLO, de las pruebas aportadas por la parte solicitante, por el término de cinco

(5) días, con el fin de que se pronuncie sobre las mismas, de conformidad con lo mencionado en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente providencia según lo señala la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Defensora de Familia ICBF"

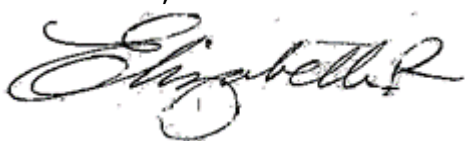
Se le advierte que, la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la fijación de este aviso en la cartelera del Centro Zonal Pereira, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que los interesados se pronuncien y aporten las pruebas que quieran hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley estatutaria 2097 de 2021.

Dando cumplimiento al Auto de Trámite fechado el treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), se procede a notificar por aviso según lo contemplado en inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Se anexa copia informal del auto que ordena correr traslado de la petición junto con sus anexos, para la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Dada en Pereira, a los dos días 21 días del mes de mayo de 2025

CUMPLASE,



ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Defensora de Familia